



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD AGRÍCOLA RINUR S. A.
"RINURSA".-----

CUANTÍA: U. S. \$ 1,440.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día miércoles veintiséis de julio del año dos mil, ante mí, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Abogado

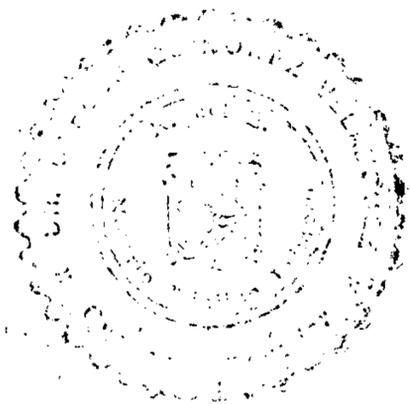
y Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: el señor Ricardo Antonio González Pérez, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", según consta del documento con que legitima su personería e intervención y que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD AGRÍCOLA RINUR S. A. "RINURSAA", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, el señor Ricardo Antonio González Pérez, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", según el artículo vigésimo séptimo, letra a) del estatuto social y tal como lo acredita con el nombramiento que se inserta a la

1 matriz para que forme parte de ella como documento habilitante.- SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según consta de la escritura pública celebrada
3 el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
4 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en
5 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en mayo cuatro de mil novecientos
6 noventa y cinco, se constituyó la Compañía Sociedad Agrícola RINUR S. A.
7 "RINURSA", con un capital social de cinco millones de sucres.- Dos. Dos)
8 Mediante Resolución número noventa y nueve . uno. uno. uno. tres. cero. cero
9 ocho, dictada por el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve,
10 publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del jueves
11 dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el
12 Superintendente de Compañías resolvió aumentar el capital social de las
13 sociedades.- Dos. Tres) La Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas de la Compañía Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", en
15 sesión celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil, para cumplir con lo
16 dispuesto en la aludida Resolución número noventa y nueve . uno. uno. uno.
17 tres. cero. cero ocho, dictada por el siete de septiembre de mil novecientos
18 noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y
19 ocho del jueves dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve;
20 en la Disposición General Primera de la Ley dos mil - cuatro para la
21 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del
22 Registro Oficial número treinta y cuatro del lunes trece de marzo del año dos mil,
23 que señala que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo noventa y
24 nueve ibídem, que alude al capital de las sociedades se debe expresar en
25 dólares de los Estados Unidos de América; y, en la Resolución del
26 Superintendente de Compañías número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho del
27 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número
28 sesenta y nueve del miércoles tres de mayo del año dos mil, expide las Normas

0000003

Guayaquil, noviembre 22 de 1995

Señor
RICARDO A. GONZÁLEZ PÉREZ
Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la sociedad, por el período de cinco años, en reemplazo de la Abogada Maritza Hidalgo Rugel, correspondiéndole de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, ejercer individual o conjuntamente con la Presidenta, la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

La Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 23 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de mayo de 1995.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Libia Piñeres
Libia M. Piñeres Chames
Presidenta Junta General Accionistas



RAZÓN.- Acepto el cargo de Gerente General de Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", hecho a mi favor, noviembre 22 de 1995.

Ricardo A. González Pérez
Ricardo A. González Pérez

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 67.006 / Registro Mercantil No.
21.305 / Repertorio No. 42.202
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 24 de Noviembre de 1995.

LEDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
30.572 / del Registro Mercantil de 1995.
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 24 de Noviembre de 1995.

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplante~~
~~del Cantón Guayaquil~~



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD AGRÍCOLA RINUR S. A. "RINURSA".-

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el inmueble de la calle Machala # 526 y Luis Urdaneta, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA".- Concurrió a esta Junta la señora Libia María Piñeres Chames, propietaria de cinco mil (5.000) acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas. Las acciones son ordinarias y nominativas. Preside la sesión la Presidente de la compañía señora Libia María Piñeres Chames y como Secretario actúa el Gerente General señor Ricardo Antonio González Pérez. La accionistas concurrente representa la totalidad del capital social de la Compañía que es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: De acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 y artículo 240, de la Ley de Compañías, artículos 26° letra e) y 25° del capítulo III, y 5° del capítulo II del estatuto social, decidir acerca del aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social, según la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278 del jueves 16 de septiembre de 1999.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra la Presidente y manifiesta que de conformidad con la citada Resolución del Superintendente de Compañías, hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente la accionistas y administradores, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- La Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y artículo 11° del capítulo II del estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, el Secretario de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en treinta y seis millones de sucres (S/. 36'000.000), complementándose así la suma de cuarenta y un millones de sucres (S/. 41'000.000) y que la accionista señora Libia María Piñeres Chames, estaba dispuesta a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo en numerario, suma correspondiente a treinta y seis mil (36.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas.- Además, la accionista ratifica y expresa unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando a cualquier eventual derecho que pudiere favorecer, de tal manera que se entrega a la accionista de la compañía las acciones que le corresponden de la siguiente forma:

Nombre de Accionista	# de Acc. por Aumento	# total de Acc.	Valor S/.
Libia María Piñeres Chames	36.000	41.000	41'000.000

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo la accionista señora Libia María Piñeres Chames a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de treinta y seis millones de sucres (S/. 36'000.0000), efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, la Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, sugiriendo convertir el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ley 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del lunes 13 de marzo de 2000, que dispone que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo 99 ibídem, alude que el capital de las sociedades se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, la Resolución del Superintendente de Compañías N° 00.Q.IJ.008 del 24 de abril de 2000, publicada en el Registro Oficial N° 69 del miércoles 3 de mayo de 2000, que expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía es de cuarenta y un millones de sucres (S/. 41'000.000), que se expresaría en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de un mil seiscientos cuarenta oo/100 dólares (U. S. \$ 1,640.oo), dividido en un mil seiscientos cuarenta (1.640) acciones ordinarias y nominativas de un oo/100 dólar (U. S. \$ 1.oo) cada una de ellas, de tal manera que la accionista de la compañía recibirá las acciones equivalentes en la forma siguiente:

Nombre de los Accionista	# de Acciones	Valor U. S. \$
Libia Maria Piñeres Chames	1.640	1,640.00

La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma del artículo quinto y sexto del capítulo II del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "... ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de un mil seiscientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas."...- "... ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al un mil seiscientos cuarenta y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."...- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 00.1.1.3.001 el 3 de enero de 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 360 del jueves 13 de enero de 2000, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los concurrentes.- F). Libia María Piñeres Chames, Presidente.- f). Ricardo Antonio González Pérez, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, julio 24 de 2000


Ricardo A. González Pérez
Gerente General - Secretario



1 de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley
2 para la Transformación Económica del Ecuador, resolvió aumentar el capital
3 social en la suma de treinta y seis millones de sucres, completándose así un
4 monto de cuarenta y un millones de sucres y autorizó al Gerente General y
5 representante legal de la referida sociedad para que proceda a otorgar la
6 respectiva escritura pública en la que conste el aumento de capital y la reforma
7 de estatuto social en lo que respecta a los artículos quinto y sexto del capítulo
8 II, cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales pertinentes.-

9 TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, el señor Ricardo
10 Antonio González Pérez, por los derechos que representa de la Compañía
11 Sociedad Agrícola RINUR S. A. "RINURSA", en su calidad de Gerente General
12 y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General de
13 Accionistas, declara: (UNO.- Que el capital social de la Compañía queda
14 elevado a la suma de cuarenta y un millones de sucres que expresado en
15 dólares de los Estados Unidos de América equivale a un mil seiscientos
16 cuarenta dólares. (DOS.- Que el aumento antes referido ha sido suscrito y
17 pagado totalmente en numerario, en los términos y en la forma acordada por la
18 Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día veinticuatro de
19 julio del año dos mil.- TRES.- TRES. UNO) Que el artículo quinto del capítulo II
20 del estatuto social queda reformado así: "... ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL
21 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de un mil seiscientos cuarenta
22 dólares de Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientos cuarenta
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América,
24 el mismo que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de
25 Accionistas."...- Tres. Dos) El artículo sexto del capítulo II del estatuto social
26 queda reformado así: "... ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones
27 estarán numeradas del cero cero cero uno al un mil seiscientos cuarenta y
28 firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."...- CUARTA:

26

A/C
1.640

✓

✓

Handwritten scribble

1 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ricardo Antonio González Pérez,
2 en su calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo la
3 solemnidad del juramento que el aumento de capital que se realiza por medio
4 de este instrumento público, se encuentra correctamente integrado, de acuerdo
5 a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
6 celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil y según consta de los
7 registros contables de la compañía.- QUINTA: DOCUMENTOS
8 HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento público como
9 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General con que legitima
10 su personería e intervención el representante legal; y, copia certificada del Acta
11 de Junta General de Accionistas de la compañía.- SEXTA: CUANTÍA.- La
12 cuantía queda determinada en la suma de un mil cuatrocientos cuarenta
13 dólares de Estados Unidos de América.- Agregue y anteponga usted señor
14 Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta
15 escritura pública y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Doctor Javier Gonzaga Tama,
17 Abogada Matrícula tres mil setecientos treinta y cinco - Guayas; quedan
18 agregados al Protocolo, formando parte del mismo nombramiento de Gerente
19 General; y, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la
20 compañía.- El compareciente presenta su respectivo documentos de
21 identificación personal.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el
22 contenido de la estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta
23 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
24 efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta
25 voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una
26 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy
27 fe.-

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA RINUR S. A. "RINURSA".-

0000003

1 SOCIEDAD AGRÍCOLA RINUR S. A. "RINURSA"

2 R.U.C.:09913192255001

3

4

5

Ricardo Antonio González Pérez
6 Ricardo Antonio González Pérez

7 Gerente General

8 C.I.: 170887443-1

9 C.V.: extranjero

10

11

12 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y
13 FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA RINUR S. A. "RINURSA".-

[Handwritten signature]



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

21 **SILIO, GUAYAS, ABOGADO Y NOTARIO CARLOS QUIÑONEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO**
22 **PRIMERO DEL CANTON: DOY FE: que en esta fecha tomé nota al márgen**
23 **de la matris correspondiente al veintitres de marzo de mil**
24 **novecientos noventa y cinco que se constituyó la Compañia SOCIE-**
25 **DA AGRICOLA RINUR S.A. "RINURSA", de la Resolución No. 00-G-IJ-**
26 **0005040, expedida por el señor Abogado OTTON MARIAL RASO Z, IN-**
27 **TERVENIENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAS, el veintisiete de**
septiembre del año dos mil, mediante la cual se APRUEBA conver-
tir el capital de sucres a dólares de Los Estados Unidos de Améri-
ca, aumentar el capital y a reformar su estatuto social en los
términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guay-

[Handwritten signature]

Guayaquil, veintisiete de Septiembre del año dos mil.-

PRESENTE: DOCTOR EN LEYES DON FELIX VILLALBA, ABOGADO Y NOTARIO
PRINCIPAL DEL CANTON.- DOY FE: que en cumplimiento a lo dispuesto
en el ARTICULO SEGUNDO, de la RESOLUCION No. 00-G-IJ-0005040
expedida por el señor Abogado DON JUAN RAMIREZ, INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el veintisiete de Septiem-
bre del dos mil, tomé note en la matriz del veintiseis de Julio
del propio año, mediante la cual se aprueba la conversión del
capital de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA RINUR S.A. "RINURSA".
Guayaquil, veintiocho de Septiembre del año dos mil.-

Dr. Felix Villalba

1.- Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
00-G-IJ-0005040, dictada el 27 de Septiembre del 2.000, por el Intendente
Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura de CON-
VERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SOCIEDAD
AGRICOLA RINUR S.A. RINURSA, de folios 66.239 a 66.248, número 18.694 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.641 del Repertorio.- 2.- Cer-
tifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta Es-
critura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha queda archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de la compañía SO-
CIEDAD AGRICOLA RINUR S.A. RINURSA.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos
mil.-

Dra. Karla Murrieta Wong
Abogada